



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Ayaviri, 09 de Abril del 2018.

OFICIO MULTIPLE N° 0043-2018-ME/GR-DREP/DUGEL-M/AGP/CTA.

SEÑOR(A) : DIRECTOR(A)
DE LA II.EE. DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA UGEL MELGAR.

PRESENTE.-

ASUNTO : ACCIONES Y/O ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA RSG.N° 368-2017-MINEDU.
OFICIO MULTIPLE N°006-2018-GRP-GRDS-DREP-D.

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para hacerle llegar el saludo a nombre de la UGEL Melgar, luego manifestarle que según lo dispuesto en los documentos de referencia la institución a su cargo deberá tomar acciones y/o actividades para su cumplimiento de la resolución arriba mencionada, para tal efecto su representada deberá informar en un plazo de 15 días a partir de la fecha.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para testimoniarle mi consideración y estima.

Atentamente;



Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

PREY/DUGELM
DCC/AGP
WJTR/ESP CTA
CC/ARCH



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MELGAR - AYAVIRI
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Puno,

02 MAR. 2018

08 MAR 2018

FOLIO: 06

OFICIO MULTIPLE N° 006 -2018-GRP-GRDS-DREP-D.

Resp:

Hora: 04:30

SEÑOR : Director de la UGEL: Puno, San Román, Melgar, Azángaro, Huancané, Sandia, Carabaya, Chucuito Juli, Yunguyo, Putina, El Collao, Moho, Lampa, Crucero.

ASUNTO : MEDIDAS PREVENTIVAS SOBRE LA RADIACION SOLAR EN IIEE

REFERENCIA : RSG N°368-2017-MINEDU, Ley N° 28044, Ley 30102 y DS N° 017-2012-ED

Es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que el Ministerio de Educación a través de la Secretaria General ha emitido la norma técnica; Resolución de Secretaria General N° 368-2017-MINEDU “Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en Instituciones Educativas Publicas y Privadas de Educación Básica, Educación Técnico - Productiva, Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística”, cuya finalidad es la de establecer disposiciones para la implementación de acciones educativas orientadas a la prevención de los efectos nocivos para la salud por efecto de la exposición prolongada a la radiación solar, de estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.

Para cuyo efecto su instancia debe de asumir el estricto cumplimiento de las responsabilidades en su ámbito jurisdiccional señaladas en la VII disposiciones Específicas numeral 7.3 de las Unidades de Gestión Educativa Local UGEL, para lo cual la DREP asumirá la supervisión y evaluación del cumplimiento de las funciones de cada UGEL con relación a los dispuesto en la norma técnica para luego tener que informar al Ministerio de Educación, se acompaña la RSG.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis distinguidas consideraciones.

Atentamente



Lic. JUAN RUDY ARNEZ JAÉN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

JRAJ/DREP
JPV/DSA.I-DGI
ARCH.